

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DEL ICIO

Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Con la intención de no penalizar al interesado paralizando la tramitación hasta que no se conceda el aplazamiento o fraccionamiento desde la Agencia Tributaria, y para garantizar la continuidad del procedimiento, aún cuando el aplazamiento o fraccionamiento no esté todavía concedido, para lo cual se deben seguir los siguientes pasos:

1º. Presentar la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento mediante instancia general en cualquiera de los Registro Oficiales del Ayuntamiento de Madrid, adjuntando copia de la solicitud de licencia presentada en la ECLU, así como copia de la autoliquidación del ICIO generada por la misma.

2º. Presentar en la ECLU copia debidamente registrada de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del ICIO.